



Illinois Department of Financial and Professional Regulation

JB Pritzker
Governor

Deborah Hagan
Secretary

ORDEN PERMANENTE CON RESPECTO A LA ASISTENCIA TELEFÓNICA REMOTA

A AUDIENCIAS DE CONSULTA Y AUDIENCIAS PRELIMINARES

En reconocimiento del Plan de Restauración de Illinois del gobernador y para abordar las inquietudes en torno a la COVID-19, a partir del 1 de junio de 2020, las audiencias de consulta y las audiencias y preliminares del Departamento se realizarán por teléfono.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

1. El administrador del sistema proporcionará un número para llamar y un código de acceso (para una conferencia telefónica) por cada audiencia de consulta y audiencia preliminar programada.
2. Tres días hábiles antes de la audiencia de consulta o audiencia preliminar programada, se enviará por correo electrónico el número para llamar y el código de acceso a cada abogado apoderado y a cada persona que se represente a sí misma.
3. Nada en esta Orden se interpretará en el sentido de modificación de ninguna disposición legal o reglamentaria que requiera que una parte conozca su(s) fecha(s) de audiencia después de que se haya emitido un aviso de audiencia preliminar.
4. Los casos programados para la audiencia de consulta o audiencia preliminar se publicarán semanalmente en el sitio web del Departamento.

PROCEDIMIENTO DE ASISTENCIA

5. Solo los abogados apoderados y las personas que se representen a sí mismas pueden participar por conferencia telefónica, a menos que el Tribunal permita lo contrario.
6. Es responsabilidad de la persona que asiste a la conferencia de forma remota, que se conecte, a más tardar, cinco (5) minutos antes de la audiencia programada para verificar la conexión con el administrador del sistema.

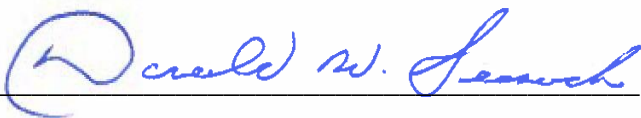
Es posible que los participantes sean puestos en "espera" hasta que el Tribunal llame a su caso. Los participantes deberán estar disponibles apenas se llame su caso.

7. Los participantes que asistan por teléfono deberán indicar su nombre cada vez que hablen y deletrearlo la primera vez que hablen. Asimismo, deberán participar con el mismo tono de deferencia y etiqueta del tribunal que se requiere cuando están presentes físicamente.
8. Los participantes que asistan por teléfono deberán indicar la dirección de correo electrónico en la que pueden recibir un número para llamar y un código de acceso para futuras audiencias.
9. Para promover la eficiencia, las personas que asisten por teléfono deben estar en un lugar tranquilo y privado .
10. Las conferencias telefónicas para las audiencias de consulta y audiencias preliminares no son para argumentar sobre mociones pendientes ni para audiencias probatorias.
11. Si una persona no responde cuando se llama el asunto a tratar, el Tribunal puede pasarlo y volver a llamar al asunto o puede tratar la falta de respuesta como falta de comparecencia.
12. Si se corta la conexión telefónica en el transcurso de la audiencia, es responsabilidad de la parte renovar la de inmediato con el administrador del sistema.

SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA TELEFÓNICA

13. El Tribunal se reserva el derecho de suspender cualquier conferencia telefónica en curso y de ordenar que el abogado o la persona que se represente a sí misma se presente en persona.
14. El Tribunal se reserva el derecho de suspender la capacidad de cualquier persona para asistir de forma remota y prohibir cualquier conferencia telefónica en todo caso.

Con fecha de: 15 de mayo de 2020

Por: 

DONALD W. SEACOCK

Juez Decano de Derecho Administrativo